



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



CONTRATO No. HBCBH/006-2012 DE OBRA PUBLICA PARA LA RECONSTRUCCION Y REMODELACION DE LA ESTACION DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE EL PROGRESO EN EL DEPARTAMENTO DE YORO.

Nosotros, **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, Abogado, con tarjeta de identidad No. 0508-1959-00118, General de Bomberos y del domicilio de Tegucigalpa y en tránsito por esta Ciudad de El Progreso, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 del 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien actúa con las facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, el artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras, **JOSE ADOLFO PADILLA**, mayor de edad, Coronel de Bomberos, Hondureño, portador de la tarjeta de identidad No. 0501-1969-00748 y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante Local de El Progreso, en el Departamento de Yoro y quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE** y **GUSTAVO ADOLFO CRUZ GARCIA**, mayor de edad, Arquitecto y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1804-1976-00387 y Registro Tributario Nacional No. 18041976003871; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, todos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA RECONSTRUCCION Y REMODELACION DE LA ESTACION DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE EL PROGRESO EN EL DEPARTAMENTO DE YORO**, el cual estará sujeto a las cláusulas y

TELEFONO EMERGENCIA: 198

"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"

condiciones legales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATANTE** Cuerpo de Bomberos de Honduras, requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que proceda a la **I ETAPA** para la **Reconstrucción y Remodelación** de la Estación de Bomberos en el Municipio de El Progreso en el Departamento de Yoro; compromiso que se efectúa por la vía de Contratación directa de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 169 de su Reglamento y artículo 36 del Decreto No. 255-2011 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2012.- La presente obra se está realizando en etapas de acuerdo a lo establecido en el art. 25 de la Ley de Contratación del Estado que literalmente establece: *"No se entenderá que existe subdivisión en los contrato cuando al planificar la ejecución del proyecto, se hubieren previsto dos o más etapas o secciones específicas y diferenciadas, siempre que cada una de ellas tenga funcionalidad y se encuentre coordinada con las restantes, de modo que se garantice la unidad del proyecto"*.- **la descripción del trabajo a realizar y de los precios de la mano de obra y de los materiales consta en el anexo número uno del presente contrato, que forma parte integral del presente contrato,** y el cual se describe a continuación:

I ETAPA COSTO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA

Descripción	Unidad	Cantidad	P.U materiales	TOTAL
1) Demolición de entrepiso de madera, cielo falso, techo y gradas existentes	global			34,000.00
2) Elaboración de 17 zapatas de 1.20x1.20 mts x0.30 armado de hierro y fundido	17 zapatas	20.40 mts	3,852.95	78,600.00
3) Elaboración de solera superior v-1 armado y fundido		154.40 mts lineales	720.00	111,168.00
4) Elaboración de solera de resistencias V-R armado y fundido		110.00 mts lineales	605.39	66,593.00
5) Elaboración de 27 columnas de soporte 0.20x0.20 cmts x4.50 mts de		121.50 mts lineales	479.15	58,216.00



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



6) Elaboración de 2 gradas de concreto	global		36,000.00	72,000.00
7) Instalación de 16 bajantes de aguas lluvias		48 mts lineales	243.50	11,688.00
8) Elaboración de joist de 0.40 cmt de alto con ángulo de "2"		495 mts lineales	905.67	448,306.75
9) Instalación de tuberías de aguas negras No. 4 y No. 2		60 mts lineales	74.67	4,480.20
10) Instalación de tuberías potables numero ½ P.V.C.		89 mts lineales	46.3	4,121.00
TOTAL MATERIALES				542,712.80
TOTAL MANO DE OBRA				346,460.00
TOTAL OBRA I ETAPA				Lps. 889,172.80

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO.- Este Contrato de Construcción de obra es únicamente para los trabajos indicados en el anexo número uno del presente contrato, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarlo para futuros trabajos.-De igual modo **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el trabajo encomendado en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses calendario a partir de la respectiva Orden de Inicio.- De no entregarlo en el plazo convenido **EL CONTRATISTA** tendrá una multa equivalente al cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) del valor total de la mano de obra, por cada día de retraso.- Podrá darse una prórroga del plazo de entrega de la obra, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, o por cualquier otra razón no imputable a **EL CONTRATISTA**.- **CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente Contrato es por la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 80/100 (Lps. 889,172.80)**; los que incluyen mano de obra y materiales divididos así: 1) **materiales la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL**

TELÉFONO EMERGENCIA: 198

"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"

SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 80/100 (Lps. 542,712.80) 2) Mano de obra la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 346,460.00) y se pagaran de acuerdo a estimaciones por avance de obra, previa satisfacción de EL CONTRATANTE.- No se le entregara a EL CONTRATISTA cantidad alguna en concepto de adelanto de fondos, por lo que no tendrá obligación de rendir Garantía de anticipo.- El Impuesto sobre la Renta se sacara de la siguiente manera: De cada estimación, en lo concerniente a mano de obra se sacara una ganancia del veinte por ciento (20%) , a ese veinte por ciento (20%) se le retendrá el doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de Impuesto sobre la Renta; no se puede deducir el Impuesto sobre la Renta del importe Total de la mano de obra, ya que EL CONTRATISTA labora con varias personas, de las cuales el monto total a percibir por el presente contrato, son considerados base exenta del Impuesto sobre la renta.- EL CONTRATISTA SI esta obligado a rendir garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2011, dicha garantía deberá de consistir en Cheque Certificado o Garantía Bancaria emitida por una Institución financiera debidamente autorizada para operar en el país.-CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATANTE se compromete y obliga a: a) Realizar el pago de acuerdo a estimaciones por avance de obra, para lo cual EL CONTRATISTA deberá rendir un informe semanal de avance de los trabajos, mismos que estarán sujetos a la supervisión necesaria por parte de EL CONTRATANTE; nombrándose para tal efecto como supervisor al señor PABLO ROBERTO PERDOMO GUERRERO, con Identidad No. 1801-1969-00518, como el supervisor designado para el control adecuado del presente contrato; a quien se pondrá en conocimiento del cargo a él recaído, para que ejecute las acciones establecidas en el artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado b) Efectuar el pago de materiales de acuerdo a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de acuerdo al informe proporcionado por EL

OCTAVA COMPROMISORIA.- Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las cláusulas y condiciones del presente contrato de Obra Pública para la Reconstrucción y Remodelación de la Estación de Bomberos en el Municipio de El Progreso en el Departamento de Yoro. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de El Progreso, Yoro a los nueve (9) días del mes de Marzo del año dos mil doce (2012).



[Signature]
Comandante **Justo Oscar Silva Murillo**
EL CONTRATANTE



[Signature]
Cptel. José Adolfo Padilla
EL CONTRATANTE

[Signature]
Arq. Gustavo Adolfo Cruz García
EL CONTRATISTA